



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

### Auto Interlocutorio Civil

Neiva, Huila, Ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: VERBAL  
Radicación: 41001-41-89-004-2023-01027-00  
Demandante: SOCIEDAD 7/24 CARE S. A. S.  
Demandados: SEGUROS DEL ESTADO S. A.

La SOCIEDAD 7/24 CARE S. A. S., a través de apoderada judicial interpuso demanda EJECUTIVA contra SEGUROS DEL ESTADO S. A. para hacer efectivo el pago del capital contenido en las facturas adjuntas, junto con los intereses de mora correspondientes.

Una vez estudiado el texto y los anexos de la demanda presentada debidamente subsanada, se puede observar que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes, del Código General del Proceso. Por lo anterior, se admitirá la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** ADMITIR la demanda VERBAL propuesta, mediante apoderado judicial, por la SOCIEDAD 7/24 CARE S. A. S. contra SEGUROS DEL ESTADO S. A.

**SEGUNDO:** TRAMITAR el presente proceso como verbal sumario conforme lo indican los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

**TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE al demandado SEGUROS DEL ESTADO S.A. conforme a los artículos 291 y ss. del C. Gral del Proceso, y/o artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, advirtiéndoles que cuentan con un plazo de diez (10) días para contestar la demanda, sin perjuicio de los recursos de ley contra esta providencia.

**CUARTO:** RECONOCER personería a la sociedad SANCHEZ TOSCANO & CIA SAS para que a través de la abogada MIREYA SÁNCHEZ TOSCANO actué dentro de este proceso en nombre y representación de la parte demandante SOCIEDAD 7/24 CARE S. A. S., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

**FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS**

Jueza

MC